

RESOLUCIÓN DECANAL N° 0399-FIA-UNAP-2023

San Juan Bautista, 06 de setiembre de 2023

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;**VISTO:**

El Oficio N.º 700-2023-DBU-UNAP, presentado por la directora de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre Retiro de Semestre, correspondiente al semestre académico 2023-I.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, doña REYNA GLADYS CÁRDENAS VDA DE REATEGUI, directora de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita Retiro de Semestre, correspondiente al semestre académico 2023-I de la estudiante **KATTIA GIOVANNA VELA MORI, CON DNI N° 76162034.**

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP, de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), en su **Título VI, Capítulo 23 – RETIRO DEL SEMESTRE, Artículo 100** establecen los requisitos para el Retiro del Semestre a esta casa superior de estudios.

Que, teniendo en cuenta el informe Social favorable N° 0480-2023-SS/DBU-UNAP, de la Dirección de Bienestar Universitario y los fundamentos expuestos por la estudiante **KATTIA GIOVANNA VELA MORI** y estando con los requisitos exigidos en el REPUNAP, **Título VI: Capítulo 23, artículo 100 inciso (a)**, si cumple estrictamente con el reglamento, es procedente efectuar el retiro de semestre, correspondiente al semestre académico 2023-I.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

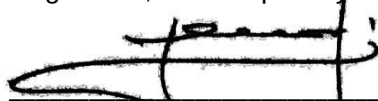
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el RETIRO DE SEMESTRE, del Semestre Académico 2023 – I , de la estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana que a continuación se detalla:

Nº	DNI Nº	CÓDIGO UNIVERSITARIO	NOMBRES Y APELLIDOS
1	76162034	2164069	KATTIA GIOVANNA VELA MORI

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
Decano
JUAN ALBERTO FLORES GARAZATUA
Secretario Académico.

Distribución: DRAA, DEPIIA, ORSA; y Archivo.

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación

www.unapiquitos.edu.pe